

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL DR. JOSÉ RAMÓN ENRIQUEZ HERRERA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO, EL L.A. FRANCISCO BUENO AYUP, DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y CON LA ASISTENCIA TÉCNICA DEL ING. TOMÁS HÉCTOR MITRE CAMARGO, DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR OTRA PARTE LA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PÚBLICA DENOMINADA "LA CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P. DELEGACIÓN DURANGO", REPRESENTADA POR EL LIC. ANTONIO FÉLIX SARIÑANA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN DURANGO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CRUZ ROJA"; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" A EFECTO DE CELEBRAR EL PRESENTE, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SE EXPRESAN Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Dentro de las directrices del plan municipal de desarrollo, el Ayuntamiento del Municipio de Durango, ha asumido el compromiso de coadyuvar esfuerzos con los habitantes y vecinos del municipio, sin perjuicio de los señalados por la constitución federal, constitución local, y las leyes que de ella se emanen, con la finalidad de que los habitantes con espíritu de solidaridad contribuyan a las obras de participación ciudadana, así como proporcionar un desarrollo urbano en todos y cada uno de los rincones del municipio, por lo que, parte esencial de las estrategias, están encaminadas en lograr una mayor asignación de recursos públicos, para la ejecución de obras y acciones en el mejoramiento de la infraestructura urbana.

El Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango, define estrategias para promover integralmente programas que impulsen proyectos de mejora a la estructura urbana con que se cuenta, y la creación de nueva infraestructura.

Es objetivo primordial del gobierno municipal, de dotar de más y mejores servicios en instituciones públicas que permitan tener un mayor nivel de bienestar social, enfrentando las necesidades que plantea el acelerado crecimiento de la población. En ese sentido, se considera primordial coordinar esfuerzos entre el Municipio, e Instituciones de Beneficencia Social, para la ejecución de proyectos que permitan ampliar la cobertura de acción, bajo un esquema que permita el logro de un desarrollo sustentable. En ese sentido, se ha determinado la remodelación del edificio que ocupa la Cruz Roja Mexicana Delegación Durango, así como la edificación de una velaría en área de estacionamiento que proteja los vehículos que otorgan servicio a la población,

(M)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

lo que permitirá su conservación, además que servía como punto de reunión en estrategias del personal encargado, siendo su objetivo primordial ofrecer atención eficiente a la población en casos de emergencia y en situaciones de desastre, e impulsar acciones tendientes a incrementar la capacidad de las personas y las comunidades en el impulso de la acción voluntaria.

DECLARACIONES

I.- "EL AYUNTAMIENTO" declara:

I.1.- Que su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía propia y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente convenio se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 50, 51, 147 primer párrafo y 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 23, 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

I.2.- Que su representante el **DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA**, acredita su carácter de Presidente Municipal, mediante la constancia de mayoría y declaración de validez emitida por el Consejo Municipal Electoral de Durango de fecha 08 de junio del 2016, así como el acuerdo del Instituto Estatal Electoral publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 54 Bis de fecha 07 de Julio de 2016, y cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el artículo 52 fracción X y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículos 88 y 89 inciso a) fracción X del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y 12 y 14 fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Estado de Durango.

I.3.- Que la **LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO**, acredita su carácter de Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, mediante acuerdo tomado en sesión pública extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 01 de septiembre de 2016, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 23 fracciones XIV y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, artículos 77, 81 y 85 fracciones I, XIII y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

I.4.- Que el **L.A. FRANCISCO BUENO AYUP**, acredita su calidad de Director Municipal de Administración y Finanzas, mediante acta de sesión pública extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada

el día 01 de Septiembre del año 2016, en la Sala del Cabildo y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 inciso A) fracción II del Bando Municipal y 86 y 88 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

I.5.- Que el **ING. TOMÁS HÉCTOR MITRE CAMARGO**, acredita su carácter de Director Municipal de Desarrollo Urbano, mediante acta de fecha 06 de Septiembre del 2016, en sesión pública extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, dada en la Sala de Cabildo.

I.6.- Que tiene establecido su domicilio legal en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 200, Fraccionamiento San Ignacio en esta ciudad. C.P. 34030.

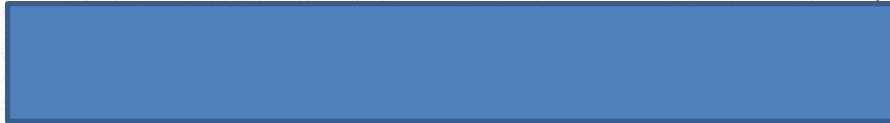
II.- La "CRUZ ROJA" declara:

II. 1.- Que es una Institución de Asistencia Privada constituida de conformidad con las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos y que tiene personalidad jurídica para celebrar el presente convenio de conformidad con la ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, según decreto Presidencial de fecha de mil novecientos diez.

II.2.- Que el **LIC. ANTONIO FÉLIX SARIÑANA**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, tener las facultades necesarias para la celebración del presente convenio.



II.3.- Que su representada es legítima propietaria del terreno y edificio construido



A handwritten mark consisting of a circle with a vertical line through it, resembling a stylized 'N' or a similar symbol.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, possibly reading 'SARIÑANA'.

A smaller handwritten signature in blue ink, possibly reading 'ANTONIO'.

A vertical handwritten mark or signature on the right side of the page, consisting of a long, thin, slightly curved line.

A handwritten mark on the right side of the page, consisting of a circle with a vertical line through it, similar to the mark on the left.

III.- De "LAS PARTES":

ÚNICA.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen, por haberseles acreditado con anterioridad, "LAS PARTES" manifiestan su deseo de realizar acciones conjuntas, que sean afines a sus funciones, vertidas las anteriores declaraciones, los comparecientes formalizan el presente convenio bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en conjuntar esfuerzos recursos, para la REMODELACIÓN del edificio que actualmente ocupa la Cruz Roja Mexicana Delegación Durango, ubicada en en Calle 5 de Febrero No. 1100 Ote., Colonia Burócrata, así como para la CONSTRUCCIÓN de una velaría en el área del estacionamiento, conforme al proyecto ejecutivo que presenta, atendiendo a ello y en términos del artículo 33 de la Ley sobre Fundaciones y Asociaciones de Beneficencia Privada para el Estado de Durango, prevé que los bienes de las fundaciones quedan exentos de todos los tributos del Estado y Municipios.

SEGUNDA.- La "CRUZ ROJA" Delegación Durango, manifiesta que en fecha próxima, con inversión de recursos propios tiene contemplado la remodelación general del edificio que actualmente ocupa, así como la edificación de una velaría en el área de su estacionamiento, en términos y condiciones técnicas establecidas en el proyecto ejecutivo de obra presentado, con el objeto de tener mejores espacios adecuados que permita a su personal, ofrecer una atención más eficiente a la población en casos de emergencia y en situaciones de desastre e impulsar acciones tendientes a incrementar la capacidad de las personas y las comunidades en el impulso de la acción voluntaria.

TERCERA.- La "CRUZ ROJA", solicita en atención al servicio que presta a la población, el otorgamiento y la dispensa en el pago de las licencias de remodelación del edificio y construcción de la velaría en el área de estacionamiento, previa revisión y autorización del proyecto ejecutivo que presenta, bajo la responsabilidad de un (DRO), Director Responsable de Obra, que tenga a bien asignar la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, debidamente autorizado en su padrón.

a).- Por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, la exención de pago de las licencias de remodelación en los términos expuestos del edificio que ocupa, así como la construcción de la velaría, además de la asignación profesional del perito

responsable de obra, encomendando esta función al **Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo**, quien cuenta con los conocimientos técnicos suficientes para desempeñar el cargo que se le ha conferido.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" tomado en cuenta, que la Cruz Roja Mexicana Delegación Durango, es una institución de Asistencia Privada constituida de conformidad con las leyes aplicables, en los Estados Unidos Mexicanos, siendo su objetivo primordial ofrecer atención eficiente a la población en casos de emergencia y en situaciones de desastre, e impulsar acciones tendientes a incrementar la capacidad de las personas y las comunidades en el impulso de la acción voluntaria, sin fines de lucro, además que es posible exentar de impuesto a este tipo de instituciones como lo dispone el artículo 3 de la Ley sobre Fundaciones y Asociaciones de Beneficencia Privada para el Estado de Durango, mientras no varié de ninguna forma su actividad a favor de la comunidad, ni que este convenio se utilizado con fines lucrativos o de cualquier otra forma, distinta para el cual se ha establecido.

Atendiendo a ello, es posible la condonación de los impuestos que pudieran generar las autorizaciones de las licencias correspondientes para los trabajos contemplados en el edificio de la Cruz Roja Delegación Durango, la asignación del Director Responsable de Obra, ya que es necesario y urgente la remodelación del inmueble para brindar un mejor servicio a la población en lo presente o futuro.

Con la autorización oficial que emita el Director de Administración y Finanzas, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 200 del Fraccionamiento San Ignacio, por los conceptos señalados en las cláusulas anteriores, ya que es necesario la remodelación del edificio y construcción de una velaría en el área utilizada como estacionamiento, y que impactara de manera directa a favor de la comunidad, así como en el equipamiento e imagen urbana.

QUINTA.- "LAS PARTES" conviene en establecer un comité de seguimiento, para el cumplimiento del presente convenio, designando como responsables del seguimiento operativos a los C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo y C. Rubén Armando Ruvalcaba, respectivamente, quienes se desempeñan, el primero, como Titular de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y el segundo como Sub Coordinador del Área de Socorros de Cruz Roja Delegación Local, quienes velaran por el estricto cumplimiento de este convenio. Los responsables operativos se comprometen a reunirse una vez cada 15 días, para realizar una evaluación de la calidad de los trabajos, así como avance de los mismos, para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Vigencia, modificaciones y suspensión.

- a) La vigencia de este convenio es de un año, en caso de ser necesaria alguna modificación, se solicitara por escrito con treinta días de anticipación, para obtener el consentimiento de la otra parte,
- b) El convenio dejara de surtir efectos legales cuando no se cumpla con el objetivo para el cual fue establecido concretamente.
- c) El convenio dejara de tener efecto, cuando alguna de las partes comunique a la otra por escrito su deseo voluntario de darlo por concluido con 15 días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento del o los servicios que este proporcionando, Cruz Roja Delegación Mexicana a favor de la Comunidad.

SEXTA.- "CRUZ ROJA" se compromete a cumplir técnicamente con el procedimiento de remodelación de su edificio y construcción de la velaria en su estacionamiento, de acuerdo al proyecto ejecutivo de obra, con las características que en él se especifican, manifestando bajo protesta de decir verdad que en el presente convenio no existe dolo, error, lesión, violencia, mala fe o vicio alguno de consentimiento que pudiera dar lugar a su rescisión.

SÉPTIMA.- La "CRUZ ROJA MEXICANA", manifiesta que dentro de los objetivos contemplados en el presente convenio está la capacitación de primeros auxilios 2 veces al año impartido por la "y con un máximo de 25 participantes por curso, a favor de personal del Ayuntamiento de Durango.

OCTAVA.- "LAS PARTES", manifiestan que el presente convenio es de naturaleza civil, y por lo mismo, queda sujeto a las disposiciones que para este caso señale el Código Civil vigente en el Estado de Durango.

NOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO", podrá rescindir o cancelar el presente contrato, sin necesidad de ocurrir ante los Tribunales correspondientes y con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a la **CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACION DURANGO**, con 15 días naturales de anticipación, en los siguientes casos:

1. Cuando concurren razones de interés general.
2. Por cancelarse el proyecto y la partida presupuestal correspondiente.
3. Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA.- "CRUZ ROJA", no podrá por ningún motivo, sin permiso de "EL AYUNTAMIENTO" conceder a un tercero los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento

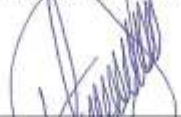
DÉCIMA PRIMERA.- Para la aplicación o interpretación del presente contrato, "LAS PARTES" convienen expresamente en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Durango, Dgo., y en consecuencia, renuncian a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue íntegramente por las partes el presente convenio y enterados de su alcance y fuerza legal, lo ratifican en presencia de los testigos que se señalan al calce, firmando para constancia en tres tantos del mismo en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a 14 de Octubre del año 2016

POR "EL AYUNTAMIENTO"




**DR. JOSÉ RAMÓN ENRIQUEZ
HERRERA**
Presidente Municipal



**LIC. CLAUDIA ERNESTINA
HERNANDEZ ESPINO**
Secretario Municipal



L. A. FRANCISCO BUENO AYUP
Director Municipal de Administración y
Finanzas



**ING. TOMÁS HÉCTOR MITRE
CAMARGO**
Director Municipal de Desarrollo Urbano

**POR "CRUZ ROJA" MEXICANA
DELEGACION DURANGO**



LIC. ANTONIO FÉLIX SARIÑANA
Presidente del Consejo Directivo Local